

**APRUEBA BASES Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION
PUBLICA ID N° 507428-180-LE23
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CENTRO INFANTIL".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56

CASTRO, 05 ENE. 2024

VISTOS La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024 Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 1069-2023, por parte del Subdepartamento de Calidad de Vida, para la licitación **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO INFANTIL"**

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto contratar el servicio de guardería que beneficiará a los/as hijos/as de los/as funcionarios/as del Hospital de Castro y de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, entre los 4 y 12 años de edad.
2. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-
3. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

4. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Inhabilidades

Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo N°3 Especificaciones técnicas

Anexo N°4 Experiencia del Personal

Anexo N°5 Condiciones del empleo y remuneraciones

Anexo N°6 Lista del personal

Anexo N°7 Carta oferta

Anexo N°8 Infraestructura

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO INFANTIL”

ID N° 507428-180-LE23

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido:	“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO INFANTIL” ID N° 507428-180-LE23
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.-
Monto Referencial.	\$ 54.075.000 con IVA (cincuenta y cuatro millones setenta y cinco mil pesos con impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

	a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal
---------------------	--

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día 3 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 4 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.-
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.-
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

██████████

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo N° 7 Carta Oferta**.

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico	Anexo N°7

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Especificaciones Técnicas	Anexo N°3
2	Experiencia del Personal	Anexo N°4
3	Condiciones de Empleo y Remuneraciones	Anexo N°5
4	Lista del Personal que prestara los servicio	Anexo N°6
5	Infraestructura	Anexo N°8

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1
2	Identificación del Oferente	Anexo Administrativo N° 2

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. –

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada Inhabilidades según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Inhabilidades según **Anexo Administrativo N° 1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. EVALUACIÓN

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

10. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

11. CRITERIOS DE EVALUACION.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

Criterios de Evaluación	
Factores	Porcentaje Factores
Cumplimiento requisitos formales	2%
Criterio técnico	8%
Experiencia	10%
Ubicación geográfica	10%
Precio	40%
Mejores condiciones de empleo	30%
PONDERACIÓN TOTAL	100%

11.1 Cumplimiento de los Requisitos Formales de las Ofertas (2%)

Se evaluará el cumplimiento formal de los requisitos administrativos, técnicos y económicos, a través del mecanismo de Tabulación, asignándose el siguiente puntaje:

TRAMO, REQUISITO O CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
Presenta oferta con todos los documentos requisitos administrativos, técnicos, económicos y anexos solicitados, en tiempo y forma.	2%
Presenta oferta con todos los documentos, requisitos administrativos, técnicos, económicos y anexos solicitados, pero se debe pedir subsanar o enmendar elementos de tipo subsanables a través de foro inverso y proveedor corrige y/o subsana en tiempo y forma.	1%
Presenta oferta con todos los documentos, requisitos administrativos, técnicos, económicos y anexos solicitados, pero se debe pedir subsanar o enmendar elementos de tipo subsanables a través de foro inverso y proveedor NO corrige o subsana en tiempo y forma.	0%

11.2 Criterio Técnico (8%)

El Criterio de Evaluación Técnico se evaluará a través de dos factores "Niveles de Servicio y Supervisión" y "Talleres Extraprogramáticos", asignándose a cada uno de estos factores una ponderación de 50% de la ponderación total del Criterio.

Estos factores corresponden a características incluidas en los requisitos deseables estipulados en el Anexo N°03, sin perjuicio de los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en Bases Técnicas sobre Evaluaciones Pedagógicas, Protocolos de Higiene y Seguridad, Protocolo en Caso de Accidentes, Sistema de comunicación, Horarios y Jornadas, Uniforme, Reuniones de Apoderados y Útiles Escolares, con que debe contar el proveedor para prestar los servicios.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El Anexo N° 03 contendrá los requisitos OBLIGATORIOS y los requisitos DESEABLES de la oferta Técnica de cada proveedor.

Se evaluarán en este criterio sólo el cumplimiento de los requisitos técnicos DESEABLES especificados en el Anexo N° 03.

Requisitos Deseables (D): Considera los requisitos que son importantes, pero que, sin embargo, su incumplimiento no afecta el funcionamiento del Producto.

Se entenderá que no cumple el requisito técnico Deseable:

- Cuando no acompañe el Certificado o documento que acredite el requisito técnico Deseable.
- También se entenderá que no cumple el requisito técnico deseable, cuando el Certificado o documento que acredite dicho requisito, contenga elementos de los considerados en estas bases como subsanables y se ha debido pedir al oferente a través de foro inverso que subsane y/o enmiende y este NO subsanó y/o enmendó en el tiempo y forma requerido.

Requisitos Obligatorias (O): Corresponden a los requisitos cuyo incumplimiento declaran a la oferta inadmisibles. Bajo esta categoría se incluyen los requisitos técnicos cuyo incumplimiento impide el funcionamiento requerido, no cumple con lo requerido por el Hospital o producen una falta a las normas de seguridad vigente.

Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos OBLIGATORIOS, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

Se entenderá que no cumplen los requisitos técnicos Obligatorios:

- Cuando no acompañe el documento, fotografía y/o certificado que acredite los requisitos técnicos
- También se entenderá que no cumple los requisitos técnicos Obligatorios, si el documento, fotografía y/o certificado que acredite dicho requisito, contenga elementos de los considerados en estas bases como subsanables y se ha debido pedir al oferente a través de foro inverso que subsane y/o enmiende y este NO subsanó y/o enmendó en el tiempo y forma requerido

11.2.1.- Factor Niveles de Servicio y Supervisión

Este Factor se evaluará a través del Subfactor "N° de Niveles ofertados por sobre lo estipulado requerido en bases" asignándoles la siguiente puntuación:

Este Subfactor se evaluará a través del mecanismo de tabulación:

Niveles de Servicio y Supervisión	PUNTAJE
Más de 2 niveles de atención y Supervisión diferenciado	50
2 niveles de atención y Supervisión diferenciado	25

11.2.2.- Factor "Talleres Extraprogramáticos"

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Este factor se evaluará a través del Subfactor "Número Talleres Extraprogramáticos", asignándoles la siguiente puntuación. El mínimo obligatorio es de 3 talleres semanales.

Talleres Extraprogramáticos	PUNTAJE
Oferta más de 5 talleres semanales	50
Oferta 5 talleres semanales	25
Oferta 4 talleres semanales	15
Oferta 3 talleres semanales	5

Criterio Técnico = (Puntaje Factor Niveles de Servicio y Supervisión + Puntaje Factor Talleres Extraprogramáticos) * 8%

11.3 Experiencia (10%)

El Criterio de Evaluación Experiencia se evaluará a través de dos factores "Experiencia del Oferente o Profesional área educación a cargo de la guardería" y "Experiencia del Personal", asignándoles a cada uno de estos factores una ponderación de 50% de la ponderación total del Criterio.

11.3.1.- Experiencia del Oferente o del profesional a cargo de la guardería

Este factor se evaluará a través del Subfactor "Experiencia del Oferente o del profesional a cargo de la guardería"

Se medirá la experiencia del oferente y/o del profesional a cargo de la guardería, con la evaluación de los documentos que hayan presentado los oferentes, que indican los clientes públicos y/o privados, con los que tenga o haya tenido contratos del mismo rubro y/o envergadura del servicio requerido en la presente licitación.

Consiste en la presentación de Órdenes de Compras y/o facturas, emitidas en el portal de mercado público, aceptadas por el oferente y donde conste expresamente su recepción conforme si se trata de servicios públicos, y facturas con detalle de lo adquirido si se trata de Empresas Privadas, que acreditan la experiencia del proveedor en el servicio requerido.

Para estos efectos se considerarán del mismo rubro, las Órdenes de Compras y/o Facturas referidos al mismo servicio requerido en esta adquisición y se considerará de la misma envergadura cuando dichos contratos se hayan celebrado por un número de matrículas igual o superior 20 cupos. Si no concurren estas dos condiciones en conjunto, la Orden de Compra y/o factura no será considerada como antecedente para la Evaluación.

Las órdenes de compra y/o factura, deberán presentarse una por cada cliente. Si presenta más de una Orden de Compra y/o factura emitida por la misma Institución Pública o Privada, sólo será considerada la Orden de Compra y/o factura de fecha más actual.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

El Servicio de Salud se encontrará facultado para confirmar los antecedentes entregados revisando el portal mercado público y SII de ser necesario, contactando a las respectivas Instituciones que hayan emitido dichas Órdenes y/o hayan contratado con el proveedor.

En consecuencia, los antecedentes y clientes del oferente, que no puedan ser acreditados o confirmados a través de la presentación y revisión de estas Órdenes de Compra y/o facturas, se entenderán como no presentados, para efectos de la evaluación.

Para la Evaluación se considerará sólo la presentación hasta un máximo de 3 clientes distintos que hayan adquirido los mismos servicios en los últimos 36 meses desde la publicación de esta Licitación.

Si el oferente presenta más de 3 clientes, solo se considerarán las 3 últimas donde consten las contrataciones de fechas más recientes.

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
Presenta órdenes de compra y/o facturas de 3 clientes	50
Presenta órdenes de compra y/o facturas de 2 clientes	25
Presenta órdenes de compra y/o facturas de 1 clientes	10
No presenta órdenes de compra y/o facturas de respaldo.	0

11.3.2 Experiencia del Personal

Este factor se evaluará a través del Subfactor "Experiencia del personal"

Se evaluará la experiencia del profesional o técnico con mayor antigüedad según los antecedentes de trabajadores que prestarán el servicio en esta contratación, según lo indicado en el Anexo N°04 sobre "Listado del Personal" a prestar el Servicio.

La experiencia deberá ser comprobada a través de la presentación de copia de finiquitos, Relación de Servicios y /o Certificados Laborales, que señalen expresamente el Nombre y N° de Cédula de Identidad, años de prestación servicios y labor realizada por el trabajador en el área de servicios de Cuidados infantiles.

Si no se acredita lo indicado en este anexo, se entenderá que no se cumple con los requisitos para considerar la experiencia del trabajador en la evaluación del Experiencia del Personal, evaluando la oferta con 0 puntos y con posibilidad de solicitar los antecedentes vía foro inverso, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

Sólo se podrán presentar antecedentes de trabajadores que prestarán el servicio en esta contratación, según lo indicado en el Anexo N°04 sobre "Listado del Personal" a prestar el Servicio. Si se presentan datos o antecedentes de empleados distintos a los indicados en Anexo N°06, éstos no serán considerados en la evaluación.

Experiencia del Personal	PUNTAJE
--------------------------	---------

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Profesional o Técnico con más de 2 años de experiencia	50
Profesional o Técnico con 1 a 2 años de experiencia	25
Profesional o Técnico con menos de 1 año de experiencia	10

Se evaluarán sólo un máximo de 10 antecedentes por trabajador con estas condiciones, si el oferente presenta un número superior de antecedentes, sólo se considerarán los 10 certificados o antecedentes con fecha más próxima a este proceso.

Criterio Experiencia = (Puntaje Experiencia del Oferente o del profesional a cargo de la guardería + Puntaje Experiencia del Personal) * 10%

11.4 Ubicación Geográfica Centro infantil (10%)

Se evaluará el Sector donde se ubique la guardería, en relación a los lugares de trabajo (Servicio de Salud y Hospital de Castro), privilegiando la cercanía para que las funcionarias/os que no tengan movilización particular o bien no exista locomoción fluida al sector puedan trasladar o retirar a sus hijos e hijas de la guardería.

La ubicación se debe respaldar mediante captura de pantalla de Google Maps o similar.

Ubicación guardería	Ponderación
En el sector céntrico, comprendido en Sur Liceo Galvarino Riveros, Norte punta de diamante, Este Pedro Montt- calle Lillo, Oeste Calle Intendente García	10%
Sector Subcentrico: Sur: Desde Liceo Galvarino Riveros hasta Villa Guarello, Norte: Punta de diamante hasta Llau llao, Este: no aplica, Oeste: desde intendente García hasta sector parque municipal	5%
Fuera de los limites antes mencionados, o no informa.	0

11.5 Evaluación Económica (40%)

La evaluación económica considerará el valor total neto por el servicio requerido, el cual se debe ingresar en Anexo N°07 Carta Oferta:

Se establece que el puntaje que se obtenga en el total de la oferta será el que se someterá al cálculo según el menor valor ofertado, lo cual permitirá establecer la mejor condición económica para la adjudicación.

Menor Precio: $(\text{Menor Precio Ofertado}) \times 100$

Precio Ofertado

Si el oferente está exento de IVA, podrá indicarlo en su oferta económica en el portal.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

11.6 Mejores Condiciones de Empleo (30%)

Se evaluarán los siguientes antecedentes detallados en Anexo N° 5

La oferta no podrá considerar un valor total imponible menor a \$460.000 pesos.

Se comparará el monto de la remuneración "Total Haberes" para el profesional con menor remuneración, comparando la remuneración más alta ofrecida entre los menores sueldos por sobre el ingreso mínimo mensual, mediante la siguiente metodología:

$$\text{Mejores condiciones de empleo y remuneraciones} = [\text{remuneración de la oferta (i) / remuneración más alta ofertada}] * 100 * \text{factor}$$

11.7 Situación de Empate:

En caso que dos o más ofertas obtengan igual puntaje total, se resolverá el empate según los siguientes criterios:

- a) Se seleccionará aquella oferta que presente el mejor puntaje en el criterio Ubicación Geográfica.
- b) Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que presente el mejor puntaje en el criterio Técnico.
- c) Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que presente el puntaje más alto en el criterio económico.
- d) Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que presente el mejor puntaje en el criterio Experiencia.
- e) Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que presente el mejor puntaje en el criterio Mejores condiciones de empleo
- f) Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que presente el mejor puntaje en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.
- g) Si subsistiese el empate, se seleccionará aquella oferta que fuese ingresada primero, según la fecha y hora en el portal Mercado Publico.

12. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la Directora del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la Directora del Servicio de Salud Chiloé.

13. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

15. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.-

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Asimismo procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

16. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley Nº 19.866.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.</p> <p>Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad.</p> <p>La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el Referente Técnico del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.</p>
Instrucciones de Proceso de Facturación.	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé y/o Hospital de Castro, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar</p>

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.
Del pago	<p>a) Una vez recepcionados conforme los productos e instalados servicios, se emitirá la factura respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por el Subdepartamento de Recursos Físicos.</p> <p>b) La Factura deberá ser emitida a nombre de Dirección de Servicio de Salud Chiloé y Hospital de Castro, según el punto N°6 de las bases técnicas, adjuntas a las presentes bases.</p> <p>c) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.</p> <p>d) Las correspondientes Facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

17. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la Jefatura del Subdepartamento de Calidad de Vida de la Dirección de Servicio, la Referente de Cuidados Infantiles del Servicio Salud

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Chiloé y la Jefatura de la Unidad de sala cuna y jardín Infantil por parte del Hospital de Castro o quienes subroguen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.
- Supervisar y coordinar los procedimientos de atención de los menores que son materia de la presente licitación.
- Informar a las instancias respectivas del funcionamiento mensual del centro escolar.

18. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

01-24 2.4

██████████

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

19: MULTAS Y/O SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las bases técnicas.

19.1 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquez@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

19.2: Del Pago de las multas.-

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

20. SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

21. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

23. MODIFICACIÓN

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

24. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de adquisición de servicios.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

BASES TÉCNICAS CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA HIJOS/AS FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y DIRECCIÓN DE SERVICIO SALUD CHILOE.

I. BASES TÉCNICAS

OBJETIVO

El objetivo de las presentes bases técnicas es describir los aspectos técnicos que requiere la adquisición del "SERVICIO DE GUARDERÍA EXTERNA O ESPACIOS RECREATIVOS INFANTILES PARA HIJAS/OS DE FUNCIONARIAS/OS DEL HOSPITAL DE CASTRO Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ" que se va a adquirir mediante la presente licitación.

El Servicio de Guardería beneficiará a los/as hijos/as de los/as funcionarios/as del Servicio de Salud, entre los 04 años y 11 años 11 meses y 29 días. El Servicio y establecimiento adjudicado, encargado del cuidado de los niños y niñas, debe cumplir con las normas de habitabilidad, seguridad y contingencia sanitaria establecidas por las autoridades competentes.

El servicio solicitado:

- Se requiere un cupo base para 25 niños y/o niñas.
- Se requiere indicar el costo de matrícula asociado por única vez a los niños y/o niñas que se incorporen a la guardería de manera inicial, el que en ningún caso deberá sobrepasar al costo total indicado como valor máximo por cupo por niño según anexo económico n°7.
- Se requiere además la opción de adicionar niños y/o niñas durante el transcurso del convenio, por lo que el oferente deberá indicar el valor por cupo adicional, el que en ningún caso deberá sobrepasar el costo total indicado como valor máximo por cupo por niño según anexo económico n°7.
- Se requiere de extensiones horarias en vacaciones de verano mes de diciembre, enero y febrero, vacaciones de invierno (tres semanas) y vacaciones de fiestas patrias (una semana), los valores máximos para cada uno de los eventos requeridos se indican en el anexo económico n°7.

La cantidad de cupos ofertados deberá cumplir con el aforo establecido por la autoridad competente. El Servicio de Salud podrá eventualmente, aumentar los cupos contratados, teniendo en consideración hasta el 30% máximo del total del contrato adjudicado.

En los periodos de vacaciones de invierno y fiestas patrias (mes de julio y septiembre) y de verano (mes de diciembre, enero y febrero), dada la necesidad de ampliar el horario de funcionamiento en cada uno de esos meses, valor de la mensualidad total será incrementado proporcionalmente (ver anexo económico).

De requerir hacer prórroga del contrato, está no podrá superar las 1000 UTM y solo por el periodo en el que se genere un proceso de licitación. Los montos

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

individualizados en el anexo económico del presente llamado serán los que regirán la prórroga.

DEL SERVICIO

I. DEL SERVICIO EN GENERAL

a) Modalidad de la contratación:

- El Servicio se contratará por un número de cupos determinados, es decir, independiente de la cantidad de los niños/as que asistirán a la guardería, según la distribución de cupos que realice el Servicio de Salud.
- El número de cupos base a contratar se estima para un total de 25 niños y/o niñas, cantidad que podrá variar según el presupuesto con el que cuenta el Servicio y según los valores que presente el oferente adjudicado.
- El proveedor deberá contar con la capacidad de aumentar cupos según la necesidad de demanda del Servicio de Salud hasta en un 40% aproximadamente (Dependerá del 30% del monto total del contrato).
- El proveedor deberá contar con la capacidad de entregar la cantidad de cupos requeridos, respetando en todo momento el aforo obligatorio indicado por la autoridad Sanitaria.
- El valor a pagar mensualmente a la guardería será por días de asistencia de cada niño y niña del mes en curso. Para los meses de baja asistencia, se tomará un valor base de pago equivalente a un 80% del valor por cupo mensual por niño o niña con baja asistencia, según cupos contratado y cupos adicionales.
- El Servicio de Salud estará facultado para disponer de los cupos contratados de la forma que determine y estime conveniente, según sus necesidades, durante toda la vigencia del contrato.
- El Servicio de Salud, designará la cantidad de cupos asociados al Hospital de Castro y a la Dirección de Servicio.
- A principios de cada mes el Servicio de Salud remitirá un listado con el nombre de los niños/as que concurrirán por cada jornada al establecimiento, correspondientes al Hospital de Castro y a la Dirección de Servicio.
- De existir algún cambio en dicho listado durante el mes, el Servicio de Salud informará, según su agenda, dicha modificación al encargado del Centro Infantil para que sea incorporado a las jornadas según corresponda.
- No se cancelará el mes completo de un cupo, cuando se haya dado aviso sobre la renuncia de un/a niño/a, con al menos 15 días anticipación al Centro Infantil. Sobre lo anterior corresponderá cancelar un monto proporcional a los días efectivamente asistidos.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

b) De los requerimientos:

El centro infantil deberá contar con las siguientes características:

- El centro infantil deberá contar con patente municipal para su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.L. 3036/79 sobre rentas municipales.
- El centro infantil deberá contar con permiso de edificación, si lo tuviese.
- Se requiere el servicio de cuidado y resguardo de niños y niñas desde los 04 años y hasta los 11 años 11 meses y 29 días de edad, de forma transitoria y proporcionando cuidados, entretención y recreación a los menores a través de talleres extraprogramáticos, entre otros.
- El servicio requerido, además, deberá entregar actividades lúdicas y valóricas en general a los niños y niñas desde los 04 años y hasta los 11 años 11 meses y 29 días de edad, de forma transitoria y proporcionando estimulación a los menores. Esto deberá ser enfocada en estimular el desarrollo psicomotor en las áreas de lenguaje, social, coordinación y motricidad con actividades enfocadas y orientadas de acuerdo a su edad en los menores de educación prebásica, además de la entrega de educación valórica, entre otros. Mientras que en los menores de educación básica se deberá trabajar en actividades enfocadas y orientadas en ciertos contenidos y entrega de educación valórica, entre otros.
- Y, por último, el servicio requerido deberá apoyar en la realización de actividades y tareas que ellos lleven de sus respectivos centros educacionales como jardines infantiles, escuelas y/o colegios.
- El centro infantil debe contar con profesionales calificados que guíen a los niños/as en las diversas actividades.
- El centro infantil deberá impartir actividades y talleres para fomentar hábitos saludables, de estudios, valores y destrezas en general.
- El centro infantil debe contemplar, al menos la realización de 3 talleres extraprogramáticos de 1 hora semanal cada uno, durante los meses que se ejecute el contrato y en alguna de las áreas indicadas a continuación:
 - Talleres de Destrezas: Manualidades, habilidades psicomotoras, ciencias y tecnología, cerámica, Otros.
 - Talleres de Cultura: Teatro, Dibujo o pintura, ajedrez, cuentos o poemas, Otros.
 - Talleres de Deporte: Yoga, Baile Entretenido, taekwondo, defensa personal, Otro.
- Adicionalmente, el centro escolar debe llevar un sistema de planificación diaria de los talleres o actividades que se realizarán y registro de las mismas, remitiendo mensualmente a la encargada del contrato reporte de las actividades desarrolladas junto al expediente para el pago.
- El centro infantil debe ser Inclusivo para niños y niñas con capacidades diferentes.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- El centro infantil debe desarrollar actividades recreativas, deportivas y sociales para el mejor aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo personal y colectivo de cada uno de los niños/as.
- El centro infantil debe considerar la entrega de materiales para la realización de talleres.
- El centro infantil debe mantener un canal de comunicación expedito y permanente con los padres, madres y cuidadores, por lo cual se debe informar un correo electrónico y teléfono. En caso de que algún apoderado requiera mayor información de la que se entrega a través de este canal, el padre, madre o cuidador podrá solicitar a la guardería una entrevista con la educadora de párvulos.
- El adjudicatario deberá llevar lo siguiente:
 - Registro de los menores inscritos en el centro escolar, de acuerdo con formato que se entregará, el cual contendrá datos relevantes de identificación del menor y del padre, madre o cuidador; así como información relevante sobre indicaciones y contraindicaciones de salud.
 - Control de asistencia diaria.
 - Libro de registro diario de novedades.
 - Libro de registro de salidas diario, el cual debe contener, horario de salida, quien lo retira, firma, entre otro.
- Se debe enviar mensualmente informe de asistencia con verificadores de actividades y talleres varios, con registro fotográfico, el cual debe adjuntarse al expediente de pago.
- En caso de necesitar realizar labores de mantenimiento, cuidados o alguna otra actividad de mejora al centro infantil y que requiera del ingreso de algún personal externo, esto debe realizarse en jornada ajena a la contratada en esta licitación.
- En caso de necesitar contratar labores de algún auxiliar de servicio al centro infantil y que requiera del ingreso de alguna persona externa para dicha función y que este mantenga contacto con los menores, este debe contar con los siguientes documentos:
 - Certificado de Antecedentes (Adjuntar certificado).
 - Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad (Adjuntar certificado).
 - Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante (Adjuntar certificado).
- En caso de existir alguna actividad que implique llegada masiva de niños y niñas externos a este convenio, encargada de centro infantil deberá dar aviso por correo electrónico a jefa subdepartamento calidad de vida y a referente cuidados infantiles del Servicio Salud Chiloé, para encontrarse en conocimiento sobre actividad realizada.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

Requerimientos Técnicos

CLASIFICACION DEL REQUISITO	N°	REQUISITOS TÉCNICOS	TIPO DE REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR REQUISITO (RESPALDO)
REGLAMENTARIO	1	Cuenta con patente municipal para su funcionamiento	Obligatorio	Patente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.L. 3036/79 sobre rentas municipales.
DEL SERVICIO	2	El servicio es Inclusivo para niños/as con capacidades distintas	Obligatorio	Certifica propuesta
SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LOS MENORES	3	Programa de Prevención de Riesgos	Obligatorio	Programa de Prevención de Riesgos
	4	Plan de emergencia y de evacuación	Obligatorio	Protocolo de plan de emergencia y evacuación, en caso de desastres naturales e incendios
	5	Cuenta con medidas de prevención, limpieza, detección, distanciamiento y control, alineados con las sugerencias	Obligatorio	Protocolo de medidas de prevención, limpieza, detección, distanciamiento y control

	de los organismos de administración del seguro Ley 16.744, OMS y MINSAL, para que los niños puedan tener una rutina educativa en un ambiente seguro		
6	Mantenimiento de Extintores	Obligatorio	Protocolo de Mantenimiento de Extintores
7	Cuenta con Protocolo de Detección de Maltrato Infantil	Obligatorio	Protocolo de Detección de Maltrato Infantil
8	Cuenta con Protocolo en Caso de Accidente	Obligatorio	Protocolo en Caso de Accidente
9	Cuenta con Protocolo COVID para niños/as, funcionarios y padres y apoderados	Obligatorio	Protocolo COVID para niños/as, funcionarios y padres y apoderados
10	Sistema de Comunicación y	Obligatorio	Datos de Contacto

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

		Participación de la familia		
TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	11	Cuenta con a lo menos con 3 Talleres Extraprogramáticos	Obligatorio	Propuesta de Talleres Extraprogramáticos
	12	Nº de Talleres Extraprogramáticos superior al mínimo requerido	Deseable	propuesta de Talleres Extraprogramáticos
	13	Personal externo para impartir talleres	Deseable	personal externo calificado o certificado en la temática del taller
NIVELES DE SERVICIO Y SUPERVISIÓN	14	niveles de servicio requeridos	Obligatorio	identificación y propuesta
	15	número de niveles de servicio superior a los requeridos	Deseable	identificación y propuesta
	16	número superior de personal calificado por nivel	Deseable	identificaciones y certificaciones personal calificado
DEL PERSONAL	17	Certificado de antecedentes de todo el personal estable y rotativo.	Obligatorio	Anexar Certificados de Antecedentes
	18	Certificado de Inhabilidades para trabajar	Obligatorio	Anexar Certificado de Inhabilidades

		con menores de edad de todo el personal estable y rotativo.		para trabajar con menores de edad
	19	Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante de todo el personal estable y rotativo.	Obligatorio	Anexar Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante
	20	Certificado de Título Profesional (Profesional)	Obligatorio	Anexar Certificado de Título Profesional (Profesional)
	21	Certificado de enseñanza media y/o Certificado de Título Profesional (técnico)	Obligatorio	Anexar Certificado de enseñanza media y/o Certificado de Título Profesional (Técnico)

II. DEL PERSONAL

- El personal que se desempeñará en la guardería y el encargado de esta, deberá acreditar que no figura en el registro contemplado en la ley N° 20.594, de 2012, que "Crea Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de Dichas Inhabilidades". Se debe tener un archivo por cada funcionario/a con los siguientes certificados: certificado de inhabilidades para trabajar con niños/as menores de edad, certificado de inhabilidades por maltrato relevante y certificado de antecedentes, actualizados cada 6 meses.
- Al menos un profesional o un técnico de apoyo presente en cada jornada deberá estar capacitado en primeros auxilios.
- La dotación contemplará a lo menos los siguientes cargos por jornada en forma permanente:
 - 1 Profesional del Área de la Educación.
 - 2 Técnicos en educación de Apoyo.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

	ESCOLARIDAD MINIMA Y/O FORMACION
Operativas: Centro Infantil	Profesional de Educación que cuente con 8 semestres o más, con formación en atención de niños, puede ser: -Educatora de Párvulos/ Profesor Básico/ Psicopedagogo/Educador diferencial. Personal de apoyo puede ser: -Técnico de Nivel Medio o nivel superior en Atención de Párvulos, en educación básica o en educación Especial.

- El personal debe atender de manera oportuna y cálida a los menores que tienen a su cargo, velando por su bienestar físico y emocional. Organizando el espacio físico y tiempo de tal forma que permita ofrecer alternativas de actividades.
- El servicio de apoyo técnico y atención de menores, materia de la presente licitación, deberá ser entregado por personal que cuente con la escolaridad mínima requerida en el punto anterior y contar con características físicas y salud compatibles.
- El adjudicatario deberá acreditar que el personal de su dependencia cumple y cuenta con los siguientes requisitos:
- Nivel de Estudios: señalado en el punto o cuadro anterior.
- Profesional del Área de la Educación: Debe presentar Certificado de Título Profesional, Certificado de Grado Académico, Certificado de curso Primeros Auxilios si tuviese y/o Certificado de Postítulo o magister si tuviese, entre otro.
- Técnicos en educación de Apoyo: Debe presentar Certificado de enseñanza media y/o Certificado de Título Profesional, Certificado curso Primeros Auxilios si tuviese, entre otro.
- Antecedentes intachables: es un requisito obligatorio para el personal (Adjuntar Certificado de antecedentes). Si registra antecedentes no será evaluada la propuesta.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad (Adjuntar Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad). Si registra inhabilidades no será evaluada la propuesta.
- Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante (Adjuntar Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante). Si registra inhabilidades no será evaluada la propuesta.
- Procurar siempre una buena presentación personal, además de mantener aseado y ordenado su lugar de trabajo.
- Deseable experiencia en las áreas y/o actividades a desempeñarse.

III. INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN

- Contar con un espacio físico apropiado para la atención de 25 niños y niñas aproximadamente, pudiendo aumentar según las necesidades del Servicio Salud Chiloé y Hospital de Castro.
- Disponer de espacios físicos e implementos adecuados para el desarrollo de las actividades de los menores.
- La infraestructura debe contar con un mínimo de 2 baños de uso exclusivo para los menores, adecuados para su edad y 1 baño para discapacitados (deseable).
- Contar con implementación adecuada, Material de apoyo pedagógico, didáctico y lúdico, acondicionado para ser higienizado periódicamente.
- El espacio debe contar con espacio de lectura y/o otros.
- El lugar debe estar habilitado con mesas y sillas adecuadas y apropiadas para las edades de los niños y niñas.
- El espacio deberá contar con rampas de acceso para niños en situación de discapacidad transitoria o permanente.
- El espacio físico deberá estar cerrado en su perímetro para mayor seguridad de los niños y niñas asistentes al centro infantil.
- Debe contemplar con los espacios delimitados y para aforo máximo permitido por la autoridad, tales como sala de actividades, zona de colación, sala de siestas, patio de juego cubierto y/o patio de juego descubierto, entre otros.
- El espacio físico debe contar con estacionamiento para los padres y apoderados y funcionarias del centro infantil.
- El espacio físico debe contar con puertas de acceso que sean seguras y puedan mantenerse cerradas y con seguro fuera del alcance de los niños y niñas.
- El espacio físico debe contar con señalética de emergencias y seguridad.
- El establecimiento deberá contar con TV y equipos de proyección como (data, telón, entre otros).
- El establecimiento debe contar con un Sistema de calefacción y/o aire acondicionado.
- El centro infantil debe contar con un artefacto para la Refrigeración de las colaciones.
- El servicio deberá contar con un espacio y mobiliario adecuado para que niños/as que lo deseen, de manera autónoma, pueden hacer sus tareas durante la jornada.
- El servicio debe contar con un espacio, equipamiento (refrigerador, microondas, otros), mobiliario adecuado para que los niños y niñas puedan alimentarse, de acuerdo con el horario en que asistan. La entrega de alimentación no está considerada en la prestación de servicio.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

IV. NIVELES DE ATENCIÓN

- Se requiere que el Servicio disponga al menos con dos niveles de atención según edades para el desarrollo de las actividades (niños y niñas de 04 años a 11 años 11 meses y 29 días de edad).
- En los meses de marzo a noviembre, el horario de atención del centro infantil será desde las 12:00 a 18:30 hrs.
- En los meses de enero, febrero y diciembre, se requiere que el funcionamiento del centro infantil sea en jornada completa en modalidad de extensión horaria, el cual el horario abarcado será desde las 08:00 hrs a 18:30 hrs dadas las vacaciones de verano de los menores. También se requiere de jornada completa en modalidad de extensión horaria las tres semanas de vacaciones de invierno (usualmente en el mes de julio) y la semana de vacaciones de fiestas patrias (mes de septiembre).

V. DE LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LOS MENORES

La guardería deberá a lo menos considerar los siguientes aspectos y herramientas para seguridad de los/as niños/as y sus padres:

- Debe contar con Programa de Prevención de Riesgos.
- Debe contar con un plan de evacuación y emergencias, conocido por el personal a cargo.
- La guardería deberá considerar medidas de protección y control para evitar que personas extrañas puedan sustraer a los menores del establecimiento.
- Debe contar con medidas de prevención, limpieza, detección, distanciamiento y control, alineados con las sugerencias de los organismos de administración del seguro Ley 16.744, OMS y MINSAL, para que los niños puedan tener una rutina educativa en un ambiente seguro.
- Debe contar con el número mínimo de Extintores exigidos por Ley por metro cuadrado para recintos educacionales.
- Deberá contar con Protocolo de Detección y actuación en caso de Maltrato Infantil
- Deberá contar con Protocolo en Caso de Accidente
- Deberá contar con Protocolo COVID para niños/as, funcionarios y padres y apoderados.

VI. MATRÍCULA Y MENSUALIDAD DE LA MATRÍCULA:

De la Matrícula:

- a) La matrícula se pagará por una sola vez, por total de cupos contratados inicialmente, para la prestación del servicio según las necesidades de demanda del Servicio de Salud y del Hospital de Castro. Este Monto por concepto de matrícula se pagará junto al primer mes de pago de la primera mensualidad lo que se facturará una vez cumplido dicho primer mes de servicio. Se deberá

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

emitir factura diferenciada por cupos asociados al Hospital de Castro y cupos del Servicio de Salud Chiloé.-

De la Mensualidad:

- a) El valor a pagar mensualmente a la guardería será por días de asistencia de cada niño y niña del mes en curso. Para los meses de baja asistencia, se tomará un valor mínimo de pago equivalente a un 80% del valor por cupo mensual por niño o niña con baja asistencia, según cupos contratado y cupos adicionales.

Cuando se solicite cupo adicional para un niño/a, se cancelará un valor mensual adicional. el que en ningún caso deberá sobrepasar el costo total indicado como valor máximo por cupo por niño según anexo económico nº7.

- b) El pago por concepto de mensualidad de cada cupo adicional deberá ser detallado en la factura.
- c) Mensualmente se debe enviar listado de asistencia, de cupos utilizados según agendamiento del Servicio de Salud y del Hospital de Castro para control interno del uso del beneficio. Ante este detalle se solicitará la emisión de orden de compra por parte del Hospital de Castro y Servicio de Salud Chiloé según detalle de costos asociados, orden de compra que el proveedor deberá aceptar y considerar para la emisión de factura.

VII. NO PRESTACIÓN DE SERVICIO POR CAUSAL IMPUTABLE AL PROVEEDOR

Si el proveedor cierra las instalaciones y deja de prestar el servicio durante un periodo de tiempo, por cualquier causal no imputable al mandante (el servicio); el Servicio de Salud no estará obligado a pagar por esos servicios no prestados. Se descontará proporcionalmente los días hábiles del mes respecto de los días en que no se prestó el servicio. El cierre sin previo aviso, o por periodo que signifique situación problemática para el Servicio, podrá considerarse causal de término anticipado.

VIII.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas en este punto significará la aplicación de una multa equivalente a 2 UF, cuando se constate.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los servicios con estricta sujeción a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas, aclaraciones al respecto y otros antecedentes entregados.
- b) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices o protocolos que establece la contraparte técnica del Hospital de Castro y Servicio de Salud.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- c) El adjudicatario deberá disponer de todos los implementos necesarios para la ejecución de sus actividades, en el estado y cantidades que garanticen su seguridad.
- d) El adjudicatario, deberá cumplir lo establecido en la Ley Nº 16.744 "Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", y todos sus decretos supremos complementarios.

Otras obligaciones no afectas a sanción:

- e) Cuidar los bienes materiales, equipos e instalaciones. En caso de bienes de su propiedad, no tendrá derecho alguno a indemnizaciones de ninguna especie, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, robo, mal uso u otra razón, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito.

IX.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

El inicio de los servicios de cuidados infantiles, se certificará mediante la notificación de la jefatura de la Unidad en la que se prestará el servicio, una vez sancionado el acto administrativo aprobatorio del contrato.

La fecha estimada para el inicio de los servicios será a contar del mes de enero 2024, según los plazos indicados para firma del contrato.

Durante el periodo propuesto se realizarán evaluaciones del funcionamiento del Centro Infantil, (edad de los menores, capacidad, horario, espacio físico, proveedor, otros), para verificar el cumplimiento de lo señalado en bases.

X.-CONTRAPARTE TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

La Contraparte Técnica del servicio de guardería o espacio recreativo infantil para hijos/as funcionarios/as, materia de la presente licitación, será responsabilidad de la Jefatura del Subdepartamento de Calidad de Vida de la Dirección de Servicio, la Referente de Cuidados Infantiles del Servicio Salud Chiloé y la Jefatura de la Unidad de sala cuna y jardín Infantil por parte del Hospital de Castro, quienes realizarán las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar los procedimientos de atención de los menores que son materia de la presente licitación.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en el contrato suscrito entre las partes y otros documentos complementarios.
- c) Informar a las instancias respectivas del funcionamiento mensual del centro escolar.

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJEGUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA HIJOS/AS FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y DIRECCIÓN DE SERVICIO SALUD CHILOE"

Documento Excel publicado junto a estas Bases, en el cual el oferente debe indicar si cumple con la información técnica respecto servicio ofertado. Debe adjuntar todos los documentos, fotografías y/o certificados que respalden su información, según los requerimientos de las presentes bases y las Especificaciones Técnicas desarrolladas en las bases técnicas.

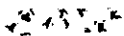
El proponente deberá descargar archivo Excel "*Anexo N° 03 Especificaciones Técnicas*" publicado en el portal www.mercadopublico.cl y completar con la información señalada según cumpla o no las características solicitadas.

El oferente deberá completar las casillas correspondientes. El formato Excel no podrá ser modificado en aquellas celdas que están bloqueadas y solo se deberán contestar las preguntas allí expresadas. Si requiere entregar alguna explicación anexa de algún requerimiento solicitado deberá indicarlo en la columna "Comentarios del oferente" del formato.

Una vez completada tabla Excel con la información requerida, debe adjuntarse en la carpeta técnica con el nombre: Anexo N° 03 Especificaciones Técnicas.

SERVICIO GUARDERÍA EXTERNA PARA HIJAS/OS FUNCIONARIAS/OS DEL SERVICIO DE SALUD CHILOE									
NOMBRE OFERENTE									
ID LICITACIÓN									
NOMBRE OFERTA									
CLASIFICACION DEL REQUISITO	N°	REQUISITOS TÉCNICOS	TIPO DE REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR REQUISITO (RESPALDO)	CUMPLE SI/NO	NOMBRE DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	PAGINA DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	COMENTARIOS DEL PROVEEDOR	
REGLEMENTARIO	1	Cuenta con patente municipal para su funcionamiento	Obligatorio	Patente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.L. 3036/79 sobre rentas municipales.					
DEL SERVICIO	2	El servicio es inclusivo para niños/as con capacidades distintas	Obligatorio	Certifica propuesta					
SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LOS MENORES	3	Programa de Prevención de Riesgos	Obligatorio	Programa de Prevención de Riesgos					
	4	Plan de emergencia y de evacuación	Obligatorio	Protocolo de plan de emergencia y evacuación, en caso de desastres naturales e incendios					
	5	Cuenta con medidas de prevención, limpieza, detección, distanciamiento y control, alineados con las sugerencias de los organismos de administración del seguro Ley 16.744, OMS y MINSAL, para que los niños puedan tener una rutina educativa en un ambiente seguro	Obligatorio	Protocolo de medidas de prevención, limpieza, detección, distanciamiento y control					
	6	Mantención de Extintores	Obligatorio	Protocolo de Mantención de Extintores					
	7	Cuenta con Protocolo de Detección de Maltrato Infantil	Obligatorio	Protocolo de Detección de Maltrato Infantil					
	8	Cuenta con Protocolo en Caso de Accidente	Obligatorio	Protocolo en Caso de Accidente					
	9	Cuenta con Protocolo COVID para niños/as, funcionarios y padres y apoderados	Obligatorio	Protocolo COVID para niños/as, funcionarios y padres y apoderados					
	10	Sistema de Comunicación y Participación de la familia	Obligatorio	Datos de Contacto					
	TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS	11	Cuenta con a lo menos con 3 Talleres Extraprogramáticos	Obligatorio	propuesta de Talleres Extraprogramáticos				
		12	N° de Talleres Extraprogramáticos superior al mínimo requerido	Deseable	propuesta de Talleres Extraprogramáticos				
13		Personal externo para impartir talleres	Deseable	personal externo calificado o certificado en la temática del taller					
NIVELES DE SERVICIO Y SUPERVISIÓN	14	niveles de servicio requeridos	Obligatorio	Identificación y propuesta					
	15	número de niveles de servicio superior a los requeridos	Deseable	Identificación y propuesta					
	16	número superior de personal calificado por nivel	Deseable	identificaciones y certificaciones personal calificado					
DEL PERSONAL	17	Certificado de antecedentes de todo el personal estable y rotativo.	Obligatorio	Anexar Certificados de Antecedentes					
	18	Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad de todo el personal estable y rotativo.	Obligatorio	Anexar Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad					
	19	Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante de todo el personal estable y rotativo.	Obligatorio	Anexar Certificado de Inhabilidades por maltrato relevante					
	20	Certificado de Título Profesional (Profesional)	Obligatorio	Anexar Certificado de Título Profesional (Profesional)					
	21	Certificado de enseñanza media y/o Certificado de Título Profesional (técnico)	Obligatorio	Anexar Certificado de enseñanza media y/o Certificado de Título Profesional (Técnico)					

Firma del Proponente o Representante legal



**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N° 04: EXPERIENCIA DEL PERSONAL

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA
HIJOS/AS FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y
DIRECCIÓN DE SERVICIO SALUD CHILOE"**

El proveedor declara que su personal quien prestará los servicios requeridos cuenta con la siguiente experiencia y capacitación.

NOMBRE	RUT DEL TRABAJADOR	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA DEL TRABAJADOR

La experiencia deberá ser comprobada a través de la presentación de copia de finiquitos, Relación de Servicios y/o Certificados Laborales, que señalen expresamente el Nombre y N° de Cédula de Identidad, años de prestación servicios y labor realizada por el trabajador en el área de servicios Guardería.

Si no se acredita lo indicado en este anexo, se entenderá que no se cumple con los requisitos para considerar la experiencia.

Solo se podrán presentar antecedentes de trabajadores que prestarán el servicio en esta contratación, según lo indicado en el Anexo 4 sobre Listado del Personal a prestar el Servicio. Si se presentan datos o antecedentes de empleados distintos a los indicados en Anexo 4, estos no serán considerados a evaluación.

Se evaluarán solo un máximo de 10 antecedentes por trabajador con estas condiciones, si el oferente presenta un número superior de antecedentes, solo se considerarán los 10 certificados o antecedentes con fecha más próxima a este proceso.

Firma del Proponente o Representante legal

ANEXO N° 05: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA HIJOS/AS
FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y DIRECCIÓN DE
SERVICIO SALUD CHILOE"**

El oferente presentará la estructura de remuneraciones (haber es imponible s y no imponible s) y cualquier tipo de beneficio adicional que será entregado al personal, desglosada por ítems, las horas extras no serán consideradas para este cálculo.

Confeccionar tabla adjunta para las funciones del personal con la mínima remuneración mayor al ingreso mínimo mensual dentro de la empresa.

Durante la ejecución del contrato, debe acreditar el pago de cotizaciones previsionales, con certificado boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo. **Es obligatorio que los oferentes adjunten este anexo.**

Concepto	Monto en \$
Sueldo Base	
Gratificación 25%	
Otra asignación imponible (1)	
Otra asignación imponible (2)	
Bono	
Total imponible	
Haber es no imponible s	
(+) Movilización	
(+) Colación	
(+) otra asignación no imponible	
Total Haber es	
Descuentos previsionales	
(-) Sistema de salud	
(-) AFP	
Total descuentos	
Líquido a pagar	

Para acreditar lo señalado en este anexo, se deberá acompañar COPIA DE CONTRATO DE TRABAJO por cada trabajador señalado, donde conste la calidad de contrato y el monto bruto a remunerar.

Si no se acredita lo indicado en este anexo con la respectiva copia de contrato, se entenderá que no se cumple con los requisitos para considerarse las condiciones contractuales de ese trabajador en la evaluación del Criterio Condiciones de Empleo y Remuneración.

Solo se podrán presentar antecedentes de trabajadores que prestarán el servicio en esta contratación. Si se presentan datos o contratos de empleados distintos a los indicados en Anexo 06, estos no serán considerados en la evaluación.

Se evaluarán solo un máximo de 10 antecedentes de trabajadores con estas condiciones, si el oferente presenta un número superior de antecedentes, solo se considerarán los 10 contratos con fecha más próxima a este proceso.

Firma del Proponente o Representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N° 06: LISTA DE PERSONAL QUE PRESTARAN LOS SERVICIOS

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA
HIJOS/AS FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y
DIRECCIÓN DE SERVICIO SALUD CHILOE"**

El proveedor declara que su oferta está compuesta por el siguiente personal quien prestará los servicios requeridos.

Este anexo se considera OBLIGATORIO por tanto su no presentación hará inadmisibile la oferta.

NOMBRE	RUT DEL TRABAJADOR	CARGO	SEÑALAR TITULO

Se deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** a este anexo copia de Cédula de Identidad de cada trabajador, su Currículum Vitae, Copia certificado de Título Técnico o profesional y su correspondiente certificado que dé cuenta de no tener Inhabilidad para trabajo con niños/as

Firma del Proponente o Representante legal

ANEXO N° 07 CARTA OFERTA

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA HIJOS/AS
FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y DIRECCIÓN DE
SERVICIO SALUD CHILOE"**

El proponente que suscribe se obliga ante el Servicio de Salud Chiloé a prestar el servicio materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de la licitación.

	CONCEPTO DE PAGO		VALOR TOTAL EXENTO OFERTADO	VALOR MAXIMO EXENTO POR CUPO O EVENTO
(a)	Matrícula Anual	Valor Único	\$	Valor no puede superar costo de mensualidad, indicar si será un global o por niño según ingreso inicial
(b)	Mensualidad	Valor por cupo Mensual	\$	\$ 131.250
(c)	Mensualidad cupo adicional	Valor por cupo adicional	\$	Valor no puede superar costo de mensualidad
(d)	Monto mensual por extensión horaria en vacaciones de verano (mes de diciembre, enero y febrero)	Valor mensual	\$	Valor máximo por extensión horaria mensual vacaciones verano \$1.000.000
(e)	Monto mensual por extensión horaria en vacaciones de invierno (tres semanas)	Valor mensual	\$	Valor máximo por extensión horaria vacaciones invierno \$750.000
(f)	Monto mensual por extensión horaria en vacaciones de fiestas patrias (una semana)	Valor mensual	\$	Valor máximo por extensión horaria vacaciones fiestas patrias \$250.000
		VALOR TOTAL EXENTO OFERTADO *	\$*	

- Valor total Exento por el servicio requerido = (a) + (b) + (c) + (d) + (e) + (f)
- El valor total exento marcado con asterisco (*), es el valor por el servicio requerido, que se requiere se ingrese en la oferta económica del portal www.mercadopublico.cl
- Se deberá indicar si el Servicio está o no exento de IVA
- AFECTO A IVA _____ EXENTO IVA _____
- El valor total de la oferta considerando el número estimado de cupos requeridos y los meses de duración del contrato no podrá superar monto máximo de gasto para este servicio señalado en las Bases Técnicas. Si la oferta del proveedor supera ese monto, será declarada inadmisibile.

Firma del Proponente o Representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ANEXO N° 08 INFRAESTRUCTURA.

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA HIJOS/AS
FUNCIONARIOS/AS HOSPITAL DE CASTRO Y DIRECCIÓN DE
SERVICIO SALUD CHILOE"**

Documento en que se registra los resultados de la pauta de evaluación requerida en Bases.

	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Guardería ubicada en la comuna de Castro cercana al Hospital de Castro y la Dirección de Servicio. * Adjuntar captura de pantalla de Google Maps o similar		
2	No existen elementos en altura que puedan caer sobre los menores, tales como televisores, maceteros, muebles aéreos u otros.		
3	Cuenta con sistema de calefacción/aire acondicionado. En caso de existir calefactores al interior del espacio físico de la guardería, deben considerar elementos de protección para evitar posibles quemaduras en los menores. Los enchufes deberán estar a una altura mínima de 1.30 m.		
4	El establecimiento cuenta con patio exterior con áreas verdes		
5	Los materiales empleados en implementación, pisos, muros y/o superficies, son lavables e hipoalergénicos.		
6	Cuenta con la cantidad de baños para los niños/as y para el personal.		
7	Cuenta con salas o zonas separadas por niveles y por actividades.		

Indicar dirección de la guardería: _____

NOTA : PARA LOS ITEMS 2-3-4-5-6-7 SE UTILIZARÁ COMO MEDIO DE VERIFICACION FOTOGRAFIAS.

Firma del Proponente o Representante legal

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO INFANTIL**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
CRISTIAN MANSILLA ALVAREZ	14.378.433-9	cristianmansilla@redsalud.gob.cl	65-2327624
EVELYN GUTIERREZ JARA	11.472.192-1	evelyn.gutierrez@redsalud.gob.cl	65-2327921
GISELA SOTOMAYOR GUIÑEZ	9.308.746-1	gisela@hospitalcastro.gob.cl	

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA.(s)MMB/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/fjat

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE